MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

Av. Paraguay C/ Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.ptopinasco@gmail.com
Facebook: Muni.ptopinasco@gmail.com
Telef.0498.282014 RUC80010247-9

RESOLUCIÓN I.M. N° 179/2020

POR LA QUE SE APRUEBA LAS PLANILLAS LOS PLANOS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE CANAL DE Hº MASA CALLE DON BOSCO Y MARISCAL ESTIGARRIBIA, EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PUERTO PINASCO.----------

Puerto Pinasco, 14 de abril de 2020

VISTO:

La presentación de la planilla de Cómputo Métrico y la Especificación técnica presentados por el Departamento de Obras Publicas de la Institución Municipal ante este órgano ejecutivo para la CONSTRUCCION DE CANAL DE Hº MASA CALLE DON BOSCO Y MARISCAL ESTIBARRIBIA, bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 04/2020 en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/10; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, el informe del Departamento de Obras Publicas de la Institución Municipal, recomienda la aprobación de los planos y planilla de computo métrico.----------

Que, el Art. 12, Parr. Nº 1º Inc. e)de la Ley 3966/10 legisla en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial, establece que es función municipal entre obras: "la reglamentación y fiscalización del régimen de construcción públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcción , las estructuras e instalación mecánicas , eléctricas y electromecánica , acústicas o inflamables.----------

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO PINASCO

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar el Plano del Proyecto de **CONSTRUCCION DE CANAL DE Hº MASA CALLE DON BOSCO Y MARISCAL ESTIGARRIBIA** en el casco urbano de la Ciudad de Puerto Pinasco, con la superficie total a construir según planilla de cómputo métrico.----------

Art. 2º: La construcción de la obra deberá adecuarse estrictamente a planilla del cómputo métrico presentado por el Jefe de Obras correspondiente.----------

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda; y cumplido archivar.----------

EMILIO CÉSPEDES
Secretaria General

DR. PEDRO RECALDE
Intendente Municipal